
Mendoza, 29 de Diciembre 2009.-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EPAS N° 168-2009

VISTO:

La actuación EPAS N° 960/09 “DISMINUCIÓN TARIFARIA DE USUARIOS AFECTADOS POR FALTA DE CONTINUIDAD Y REGULARIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE”, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas oportunamente recayó Resolución de Directorio N° 156/09 la cual ordenó a OSM SA no cobrar el servicio de agua potable por los 30 días que el mismo no fue prestado a determinados Usuarios conforme una lista con los números de cuenta. Dicha reducción se hizo extensiva a aquellas cuentas que no estando incluidos en la lista se ubicaran en el área afectada indicada por sus límites.

Que OSM SA presentó nota manifestando la existencia de un error material involuntario en cuanto a los límites Oeste y Este de la zona afectada.

Que el informe técnico N° 378/09 de Gerencia de Auditoría expresa que corresponde corregir el error expresando respecto de los límites lo siguiente: “...**Oeste:** calle Brandsen, Acceso Sur, calle Avellaneda entre Lateral Sur Acceso Este y Bandera de Los Andes, calle Urquiza entre calle Bandera de Los Andes y calle Benavente; **Este:** calle Urquiza, calle La Purísima entre Ruta Provincial N° 50 (llamado también Carril Nacional N° 7) y calle Benavente.”

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 77 inc. a) de la Ley 3.909 corresponde, mediante la emisión del pertinente acto administrativo, proceder a la aclaración del art. 1 de la Res. de Dir. N° 156/09 en el sentido expresado en el párrafo anterior.

Que por ello y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la ley 6044, marco regulatorio Decreto N°2223/94 y modificatorio Decreto N°911/95.

Mendoza, 29 de Diciembre 2009.-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EPAS N° 168-2009

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Proceder a la aclaración del art. 1° de la Resolución de Directorio N° 156/09 y modificarlo donde dice “ ...Este: calle Brandsen, Acceso Sur, calle Avellaneda entre Lateral Sur Acceso Este y Bandera de los Andes, calle Urquiza entre calle Bandera de los Andes y calle Benavente; este: calle Urquiza, calle La Purísima entre Carril Nacional ruta n° 57 y calle Benavente” debiendo leerse: “**Oeste:** calle Brandsen, Acceso Sur, calle Avellaneda entre Lateral Sur Acceso Este y Bandera de Los Andes, calle Urquiza entre calle Bandera de Los Andes y calle Benavente; **Este:** calle Urquiza, calle La Purísima entre Ruta Provincial N° 50 (llamado también Carril Nacional N° 7) y calle Benavente.”

Artículo 2°: Notifíquese a quien corresponda, dése al Libro de Resoluciones de Directorio y oportunamente archívese.

AGRIM. SERGIO A. AGÜERO
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

SR. ALDO H. CALISE
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

SR. EDGAR M. NUÑEZ
VICE-PRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

DR. ERNESTO JAVIER MONTORO
PRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento